

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 385 - 2010 - CE - PJ

Lima, 2 de diciembre de 2010

### VISTO:

El Oficio N° 1158-2010-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, mediante el mencionado documento el Gerente General del Poder Judicial, remite a este Órgano de Gobierno propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

**Segundo:** Que, el referido convenio tiene por objeto integrar esfuerzos entre ambas instituciones para la implementación y ejecución de las medidas socioeducativas no privativas de la libertad, impuestas por la autoridad judicial, orientadas a la reinserción de los adolescentes infractores, en lugares donde no existe Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación;

**Tercero:** Que, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado se compromete a acoger a los adolescentes infractores derivados por la autoridad judicial, para que presten servicios gratuitos a favor de la comunidad dentro de programas, y/o servicios que la municipalidad brinde, debiendo tenerse en cuenta la edad y condiciones físicas del adolescente; velar por el respeto de la imagen e identidad de los adolescentes frente a los medios de comunicación y/o terceros, teniendo en cuenta los hechos materia de infracción; asimismo, brindará personal profesional que se encargará del cumplimiento de la medida socioeducativa impuesta al adolescente infractor, entre otros aspectos;

**Cuarto:** Que, en tal sentido estando a que los objetivos que persigue el convenio coadyuvarán a la reinserción de los adolescentes infractores, resulta viable su aprobación;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo previsto en el inciso 21 del artículo 82°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Darío Palacios Dextre, sin la intervención del señor Consejero Flaminio Vigo Saldaña por encontrarse de licencia, por unanimidad;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 Res. Adm. N° 385-2010-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el cual consta de once cláusulas; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo en representación de este Poder del Estado.

**Artículo Segundo.-** El plazo de vigencia del mencionado convenio será de años contados a partir de la fecha de su suscripción.

**Artículo Tercero.-** Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Gerencia General del Poder Judicial y a la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
JAVIER VILLA STEIN

  
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

  
ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

  
DARÍO PALACIOS DEXTRE